

## ZARAGOZA

## Edicto

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, Magistrada-Juez de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 245/1998-C, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Ignacio Echeverría Amuchategui y doña María Dolores Quiles Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bienes que se sacan a subasta

Número 239. Vivienda B, en la octava planta elevada del bloque 10 o calle Miguel de Unamuno, número 6, del tipo B, de 89,39 metros cuadrados útiles y según la calificación definitiva de 89 metros 97 decímetros cuadrados útiles. Linda: Derecha, entrando, vivienda A de la misma planta y bloque; izquierda, cubierta de la vivienda de la misma planta del bloque 9, en proyección vertical y patio de luces; fondo, plaza interior del complejo, y frente, rellano,

hueco de ascensores y, mediante tendedero y patio de luces, con vivienda C de igual planta y bloque. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 8, al tomo 1.501, folio 55, finca 35.137. Valorada en 11.848.778 pesetas.

Una participación indivisa de 0,351 por 100, que confiere a su titular el uso y disfrute con carácter privativo de una plaza de aparcamiento para vehículo, señalada con el número 226 del siguiente local: Local en planta de sótano, destinado a aparcamientos de vehículos, con capacidad para 288 plazas de origen, hoy para 282 plazas, con una superficie construida total de 7.612,60 metros cuadrados, y útil de 7.183,40 metros cuadrados. Tiene un acceso por una rampa situada a su parte sur, que arranca en calle de dominio público y a través de los tramos de escaleras y ascensores de los catorce bloques de la edificación. Toman como punto de referencia su entrada por la expresada rampa, linda: Derecha, entrando, fondo y frente, subsuelo del terreno propio del complejo no edificado; izquierda, subsuelo de vía pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, al tomo 1.844, folio 157, finca 34.661-220. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 22 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Jesús de Gracia Muñoz.—El Secretario.—57.185.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## MADRID

## Edicto

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid, por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-44/1998, ejecución número 80/98 CH, iniciado a instancia de don Pedro de Paz Valterra, don José Luis Marugán Torrijos y don Carlos Vicente Rodríguez, contra doña Cecilia Méndez Peral y doña Carmen García Méndez, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluya a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Urbana. 39. Piso tercero, letra D, situado en la planta tercera sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 26 actual, antes 20 provisional. Ocupa una superficie aproximada de 57 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid. Finca registral número 81.048, tomo 2.160, folio 127, con una valor de tasación de 11.531.100 pesetas. Sin cargas.

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 16 de diciembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de enero de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 10 de febrero de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de nueve treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100 al menos

del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2806, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiera postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bien inmueble se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Ana María Olalla del Olmo.—57.154.